



Al contestar por favor cite estos datos

Grupo de Trabajo de Programación



OFICIOS

Número de Radicado: 1001
Registró: Sandra Sierra Zapata
Número de Folios: 29
correspondencia@canalcapital.gov.co
12/09/2024 12:53:23

Señor

JUAN DE LOS REYES ALDANA FIGUEROA

Representante Legal

ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS ANTENA PARABÓLICA DE GARAGOA

Calle 13 # 11-18 (22)

Código Postal: 152860

tvblegaragoa@gmail.com

Garagoa, Boyacá.

Asunto: Respuesta a la solicitud del permiso de retransmisión de las señales de Canal Capital, radicado 1738-2024.

Sr. Juan De Los Reyes Aldana Figueroa, reciba un cordial saludo.

De antemano, agradecemos su interés en poner a disposición de los televidentes en Garagoa, Boyacá, la programación de Canal Capital.

En respuesta a su solicitud, le informo que la empresa **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS ANTENA PARABÓLICA DE GARAGOA**, con identificación tributaria número 820002580-4, que presta sus servicios de televisión comunitaria dentro del municipio de Garagoa, Boyacá, y que cuenta con todos los permisos legales para hacerlo, queda autorizada para transmitir, por el tiempo en que la ley correspondiente esté vigente, dos señales de televisión: la de canal Capital, que está disponible en <https://www.canalcapital.gov.co/content/canal-capital-vivo>, y la del canal infantil eureka, disponible en <https://www.canalcapital.gov.co/en-vivo-eureka>. Valga decir que estas transmisiones deben conservar siempre su emisión original, sin ningún tipo de alteraciones. La presente autorización no es exclusiva; cualquier otro uso de los contenidos de Canal Capital y eureka distinto al aquí autorizado requiere aprobación previa, expresa y por escrito de parte nuestra.

Con el fin de evaluar la gestión para obtener el permiso de retransmisión de las señales de Canal Capital y Eureka, amablemente les invitamos a diligenciar la siguiente encuesta:



https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfzSoPrcwIAR8LTcvF2cd2OZoN9Yvu_ITaFRh2QY1Lvy_Km-g/viewform

Sus comentarios nos permitirán generar acciones encaminadas al fortalecimiento del proceso y mejorar la satisfacción de quienes realizan la gestión.

Sin otro particular,

A handwritten signature in black ink that reads 'Andrea Molina Vanegas'.

ANDREA MOLINA VANEGAS

Profesional especializado del área de Programación

Anexos: Solicitud de retransmisión, Radicado 1738-2024, compuesto por 27 folios

Copia: paul.canosg@gmail.com

Proyecto: Lorena Gómez Herrera Apoyo administrativo área de Programación *LGH*

Radicado Interno: 1738-2024

320



COMUNICACIONES EXTERNAS
Número de Radicado: 1738
Registró: Sandra Sierra Zapata
Número de Folios: 27
correspondencia@canalcapital.gov.co
22/08/2024 11:39:12

Solicitud permiso de retransmisión de las señales

A través del siguiente formulario usted puede solicitar por primera vez o renovar la autorización por escrito para retransmitir las señales de Capital y Eureka en servicios de televisión comunitaria cerrada sin ánimo de lucro en cualquier localidad y municipio del territorio colombiano.

Para que su solicitud sea procesada, debe subir los documentos solicitados.

Recuerde: *el permiso de retransmisión de las señales, así como la gestión realizada por la persona que lo atiende, son totalmente gratuitos y no requieren intermediarios. Para ampliar la información al respecto, puede ingresar a los siguientes enlaces:*

<https://bogota.gov.co/servicios/entidad/canal-capital>

<http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=81382>

Autorización tratamiento de datos

En cumplimiento del régimen general de Habeas Data, regulado por la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, con el ingreso de sus datos personales en el presente formulario, autoriza de manera voluntaria, previa, expresa e informada a Canal Capital, identificado con NIT 830.012.587-4 y dirección electrónica ccapital@canalcapital.gov.co, en calidad de RESPONSABLE, para tratar sus datos personales de acuerdo con su Política de tratamiento de datos personales, la cual puede conocer en el siguiente enlace:

<https://www.canalcapital.gov.co/institucional/2-normatividad/215-politicas-lineamientos-y-manuales>

*

 Si acepto No acepto**Datos de contacto****Razón social ***

asociación de copropietarios de antena parabolica de Garagoa

Número de NIT *

820002580-4

Número de teléfono *

3212552823

Correo electrónico *

paul.canosg@gmail.com

Departamento y/o municipio *

Boyacá

Dirección *

calle 13 11 18

Nombre de contacto *

Paul Cano

Número de teléfono *

3212552823

Correo electrónico *

paul.canosg@gmail.com

¿Está adelantando por primera vez el proceso de solicitud del permiso de retransmisión? Si No

Por favor califique de 1 a 5 (donde 5 es muy satisfecho y 1 muy insatisfecho) su experiencia al diligenciar esta solicitud, comparada con la que tuvo anteriormente.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5

ENTREGA DE DOCUMENTOS

Para obtener el permiso de retransmisión de la señal por favor cargue los documentos solicitados a continuación.

Nota: la solicitud será gestionada una vez se cuente con la totalidad de los documentos.

Una vez otorgado el permiso de retransmisión de las señales, no será necesario que se renueve, dado que tiene vigencia hasta que surja algún cambio en su razón social o en el representante legal de su empresa, en razón a lo establecido en el [artículo 21. RACIONALIZACIÓN DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS de la Ley 2052 de 2020.](#)

1. Carta u oficio formal de solicitud del permiso de retransmisión de las señales de los canales Capital y Eureka. *

 Añadir archivo

2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

 Añadir archivo

3. Cámara de comercio o documento de constitución del canal o del operador expedido *
con fecha no mayor a 30 días.

 Añadir archivo

4. Registro Único Tributario (RUT).

 Añadir archivo

5. Resolución con la cual se otorga la licencia para la prestación del servicio de
Televisión Comunitaria, emitida por la entidad competente. *

 Añadir archivo

6. Documento en el que describa qué tipo de seguimiento o retroalimentación tienen de *
sus audiencias -si se comunican con ellas por correo electrónico, teléfono, WhatsApp,
cara a cara u otro medio-. En caso de otorgar el permiso de retransmisión, nos interesa
conocer a futuro la respuesta de sus audiencias a los contenidos de Capital y Eureka.

 Añadir archivo

ENTREGA DE DOCUMENTOS


Para renovar el permiso de retransmisión de la señal, por favor cargue los documentos solicitados a continuación.

Nota: la solicitud será gestionada una vez se cuente con la totalidad de los documentos, excepto aquellos que no requieren actualización de acuerdo con lo señalado en los puntos 2 y 4 del presente formulario.

Una vez otorgado el permiso de retransmisión de las señales, no será necesario que se renueve, dado que tiene vigencia hasta que surja algún cambio en su razón social o en el


representante legal de su empresa, en razón a lo establecido en el [artículo 21.](#)
[RACIONALIZACIÓN DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS de la Ley 2052 de 2020.](#)

1. Carta u oficio formal de solicitud del permiso de retransmisión de las señales de los canales Capital y Eureka. *

 Solicitud autoriz...


 Añadir archivo

2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal. (ÚNICAMENTE SI ESTE CAMBIÓ EN EL ÚLTIMO AÑO). *

 CC REPRESENTA...

 Añadir archivo

3. Cámara de comercio o documento de constitución del canal o del operador expedido con fecha no mayor a 30 días. *

 6J6y16ySbx (1) - ...

 Añadir archivo

4. Adjunte el RUT (sólo si fue actualizado desde la anterior solicitud a Capital). *

 RUT-Asociación (...)

 Añadir archivo

5. Resolución con la cual se otorga la licencia para la prestación del servicio de Televisión Comunitaria, emitida por la entidad competente. *

. Resolución 1561 ...

↑ Añadir archivo

6. Documento en el que describa qué tipo de seguimiento o retroalimentación tienen de sus audiencias -si se comunican con ellas por correo electrónico, teléfono, WhatsApp, cara a cara u otro medio-. En caso de otorgar el permiso de retransmisión, nos interesa conocer a futuro la respuesta de sus audiencias a los contenidos de Capital y Eureka. *

. comunicaciòn - P...

↑ Añadir archivo

INFORMACIÓN IMPORTANTE

En atención a lo establecido en el [artículo 21. RACIONALIZACIÓN DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS de la Ley 2052 de 2020](#) el permiso de retransmisión de las señales será otorgado por un término indefinido mientras continúan vigentes las normas correspondientes o mientras no haya cambio de razón social o representante legal en su empresa, en cuyo caso, se deberá solicitar nuevamente el permiso de retransmisión de las señales mediante el envío de los documentos requeridos.

El permiso de retransmisión de las señales no será enviado a través de correo electrónico; podrá ser descargado, las veces que sea necesario, a través de nuestra sede electrónica <https://www.canalcapital.gov.co/permisos-de-retransmision>.

Recuerde que el tiempo de respuesta a su solicitud es de máximo 15 días hábiles.

Este formulario se creó en Bogotá es TIC.

Google Formularios



ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE ANTENA PARABÓLICA DE GARAGOA

HIT. 620,002.560-4 PERSONERÍA JURIDICA No. 0440 DEL 31/OK/2600 GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Señores:

Canal
Capital y
Eureka
Ciudad

Asunto: Autorización emisión del canales

Cordial saludo

Por medio de la presente queremos solicitar atentamente la autorización para emisión del canal capital y Eureka en laparrilla de la ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS ANTENA PARABÓLICA DE GARAGOA NIT.820002580-4 representante legal Juan Aldana Figueroa con cédula de ciudadanía No. Dirección 19.414.697. Ubicada en Garagoa Boyacá, con licencia para operar.

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos a la espera de su respuesta.

Cordialmente,

Paul Cano
Gestor


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19.414.697

NUMERO

APELLIDOS
ALDANA FIGUEROA

NOMBRES
JUAN DE LOS REYES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-OCT-1959**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO


1.62
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

26-FEB-1979 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VAPHA

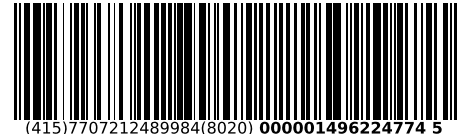


A-1500103-47151628-M-0019414697-20070213 00297 07044H 02 214808613

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14962247745



(415)7707212489984(8020) 000001496224774 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 2 0 0 0 2 5 8 0

4

Impuestos y Aduanas de Tunja

2 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA ANTENA PARABOLICA DE GARAGOA

36. Nombre comercial

ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA ANTENA PARABOLICA DE GARA

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Boyacá

40. Ciudad/Municipio

Garagoa

2 9 9

41. Dirección principal

CL 13 11 18 22

42. Correo electrónico

tvcablegaragoa@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 2 2 3 1 6 2 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

6 0 2 0

1 9 9 9 0 7 2 9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 11 - 14 / 09 : 44: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

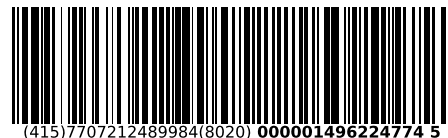
984. Nombre ALDANA FIGUEROA JUAN DE LOS REYES

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14962247745



(415)7707212489984(8020) 000001496224774 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 2 0 0 0 2 5 8 0

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Tunja

14. Buzón electrónico

2 0

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 0 1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 9 1 1 1 0		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 2 2 9		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	2 2 1 7			
78. Departamento	1 5			
79. Ciudad/Municipio	2 9 9			
Vigencia				
80. Desde	1 9 9 9 1 1 1 0			
81. Hasta	2 0 2 9 1 1 0 9			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Autoridad Nacional de Televisión

4 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

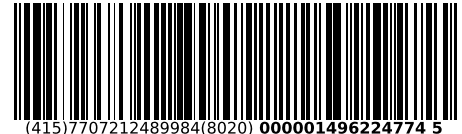
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14962247745

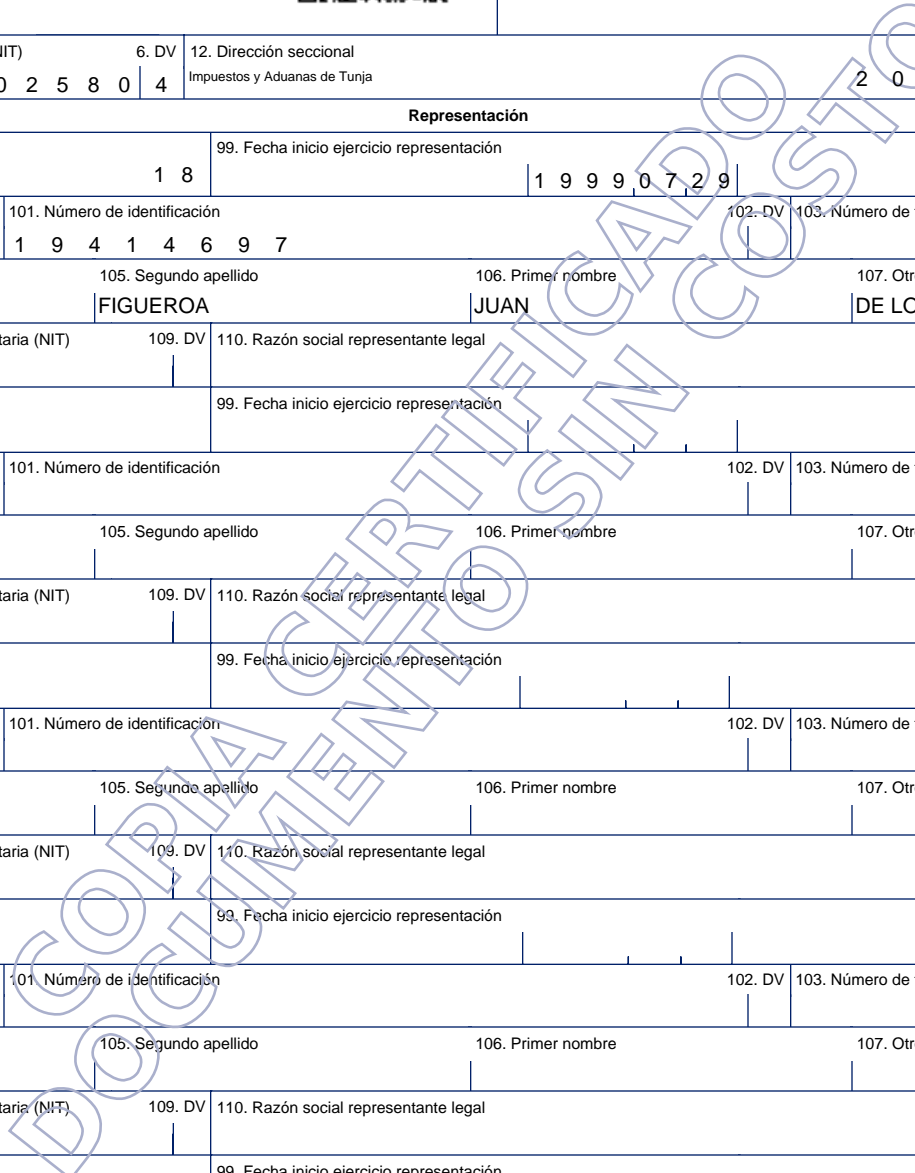


(415)7707212489984(8020) 000001496224774 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 2 5 8 0	4	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Representación

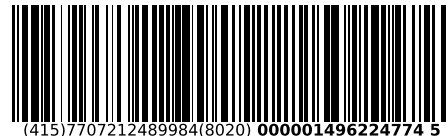
1	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 9 0 7 2 9		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 4 1 4 6 9 7		
2	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	ALDANA	FIGUEROA	JUAN	DE LOS REYES
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
4	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
5	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14962247745



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 2 0 0 0 2 5 8 0 4	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja	14. Buzón electrónico 2 0
---	------------	---	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

#	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	116. Otros nombres
1	Cédula de Ciudadana 1 3	1 9 4 1 4 6 9 7		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido ALDANA	116. Segundo apellido FIGUEROA	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres DE LOS REYES	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 9 0 7 2 9	123. Fecha de retiro	
2	Cédula de Ciudadana 1 3	7 3 3 5 8 3 9		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido LOZANO	116. Segundo apellido LONDOÑO	117. Primer nombre ALBERT	118. Otros nombres GIOVANNY	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 6 2 8	123. Fecha de retiro	
3	Cédula de Ciudadana 1 3	8 6 0 4 5 2 8 5		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido RODRIGUEZ	116. Segundo apellido PEDREROS	117. Primer nombre FERNANDO	118. Otros nombres ARTURO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 6 2 8	123. Fecha de retiro	
4	Cédula de Ciudadana 1 3	2 3 6 0 5 5 0 2		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MESA	116. Segundo apellido ESTUPIÑAN	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres DEL ROSARIO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 6 2 8	123. Fecha de retiro	
5	Cédula de Ciudadana 1 3	7 3 3 3 2 5 7		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MONTAÑEZ	116. Segundo apellido MONROY	117. Primer nombre HUGO	118. Otros nombres ERNESTO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 6 2 8	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14962247745

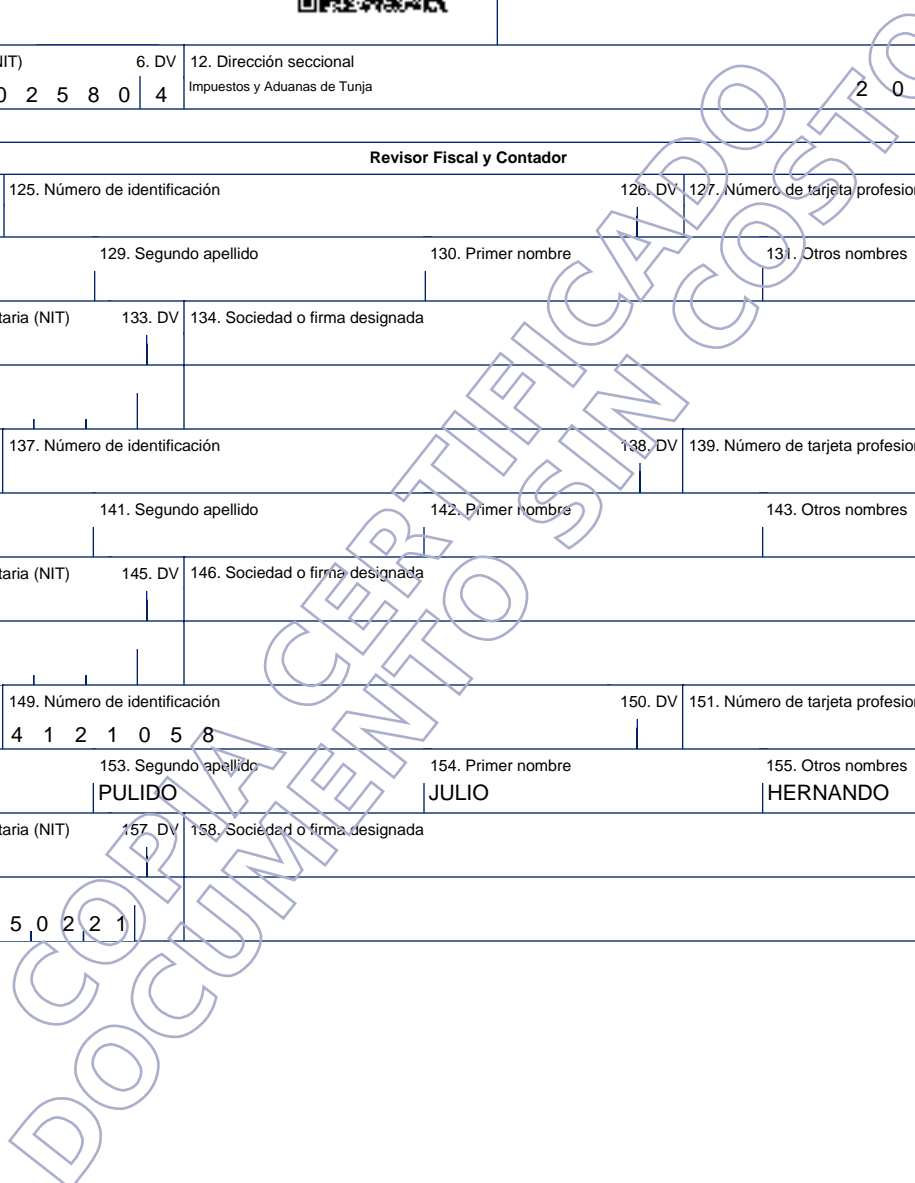


(415)7707212489984(8020) 000001496224774 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 2 0 0 0 2 5 8 0	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja	14. Buzón electrónico 2 0
---	------------	---	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 4 1 2 1 0 5 8	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 1 8 7 8
	152. Primer apellido BUITRAGO	153. Segundo apellido PULIDO	154. Primer nombre JULIO	155. Otros nombres HERNANDO
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 0 5 0 2 2 1			





CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA
ASOCIACION DE COOPROPIETARIOS DE ANTENA PARABOLICA DE GARAGOA ASOCOAPAGA

Fecha expedición: 2024/03/20 - 09:43:18 **** Recibo No. S000878419 **** Num. Operación. 05-JAGUIRRE-20240320-0008
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 6J6y16ySbx

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION DE COOPROPIETARIOS DE ANTENA PARABOLICA DE GARAGOA ASOCOAPAGA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 820002580-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : TUNJA
DOMICILIO : GARAGOA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0501273
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 01 DE 2000
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 20 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 292,139,666.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 13 N 11 18 22
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 15299 - GARAGOA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3112231625
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3112231626
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : tvcablegaragoa@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 13 N 11 18 22
MUNICIPIO : 15299 - GARAGOA
BARRIO : CENTRO
CORREO ELECTRÓNICO : tvcablegaragoa@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : tvcablegaragoa@gmail.com



CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA
ASOCIACION DE COOPROPIETARIOS DE ANTENA PARABOLICA DE GARAGOA ASOCOAPAGA

Fecha expedición: 2024/03/20 - 09:43:18 **** Recibo No. S000878419 **** Num. Operación. 05-JAGUIRRE-20240320-0008
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 6J6y16ySbx

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J6020 - ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION DE TELEVISION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : J6010 - ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION EN EL SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1999 DE LA GOBERNACION DE BOYACA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2217 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE FEBRERO DE 2000, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION DE USUARIOS DE LA ANTENA PARABOLICA DE GARAGOA - ASUSANPAGA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) ASOCIACION DE USUARIOS DE LA ANTENA PARABOLICA DE GARAGOA - ASUSANPAGA
- 2) ASOCIACION DE COOPROPIETARIOS DE ANTENA PARABOLICA DE GARAGOA ASUSANPAGA Actual.) ASOCIACION DE COOPROPIETARIOS DE ANTENA PARABOLICA DE GARAGOA ASOCOAPAGA

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1999 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2240 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE MARZO DE 2000, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ASOCIACION DE USUARIOS DE LA ANTENA PARABOLICA DE GARAGOA - ASUSANPAGA POR ASOCIACION DE COOPROPIETARIOS DE ANTENA PARABOLICA DE GARAGOA ASUSANPAGA

POR ACTA NÚMERO 30 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2013 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16029 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE OCTUBRE DE 2014, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ASOCIACION DE COOPROPIETARIOS DE ANTENA PARABOLICA DE GARAGOA ASUSANPAGA POR ASOCIACION DE COOPROPIETARIOS DE ANTENA PARABOLICA DE GARAGOA ASOCOAPAGA

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACIÓN DE BOYACA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-9	19990921	ASAMBLEA GENERAL		RE01-2240	20000309
AC-30	20131016	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	GARAGOA	RE01-16029	20141030

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE



CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA
ASOCIACION DE COOPROPIETARIOS DE ANTENA PARABOLICA DE GARAGOA ASOCOAPAGA

Fecha expedición: 2024/03/20 - 09:43:18 **** Recibo No. S000878419 **** Num. Operación. 05-JAGUIRRE-20240320-0008
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 6J6y16ySbx

OCTUBRE DE 2114 .

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. SON FINES DE LA ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE ANTENA PARABOLICA DE GARAGOA ASOCOAPAGA A. ELEVAR EL NIVEL CULTURAL Y SOCIAL DE LAS Y LOS ASOCIADOS Y EN GENERAL DE LA POBLACIÓN USUARIA GARAGOENSE. B. BRINDR RECREACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO A LOS COPROPIETARIOS Y POBLACIÓN USUARIA EN GENERAL. C. MEJORAR EL NIVEL EDUCATIVO Y CULTURAL PARA INCENTIVAR LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, LA CONVIVENCIA. LA TOLERANCIA Y LA INVESTIGACIÓN. D. SER UN MEDIO DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PERMANENTE AL SERVICIO DE LOS COPROPIETARIOS Y DE LA COMUNIDAD. E. SERVIR DE INSTRUMENTO DE CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ, EL ENCUENTRO, DE LA SOLIDARIDAD, DE LA INFORMACIÓN, DEL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO Y DEL USO DEL TIEMPO LIBRE. F. PRESTAR EL SERVICIO DE TELEVISIÓN SIN ANIMO DE LUCRO DE CONFORMIDAD AL ACUERDO NO 009 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2006 DE LA COMISION NACIONAL DE TELEVISIÓN ANTV Y DEMÁS NORMAS QUE PARA ESTAS ENTIDADES SE EXPIDAN Y ESTEN VIGENTES.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 36 DEL 06 DE ABRIL DE 2016 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17658 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ALDANA FIGUEROA JUAN DE LOS REYES	CC 19,414,697

POR ACTA NÚMERO 36 DEL 06 DE ABRIL DE 2016 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17658 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LOZANO LONDOÑO ALBERT GIOVANNY	CC 7,335,839

POR ACTA NÚMERO 36 DEL 06 DE ABRIL DE 2016 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17658 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RODRIGUEZ PEDREROS FERNANDO ARTURO	CC 86,045,285

POR ACTA NÚMERO 36 DEL 06 DE ABRIL DE 2016 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17658 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MESA ESTUPIÑAN MARIA DEL ROSARIO	CC 23,605,502



CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA
ASOCIACION DE COOPROPIETARIOS DE ANTENA PARABOLICA DE GARAGOA ASOCOAPAGA

Fecha expedición: 2024/03/20 - 09:43:18 **** Recibo No. S000878419 **** Num. Operación. 05-JAGUIRRE-20240320-0008
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 6J6y16ySbx

POR ACTA NÚMERO 36 DEL 06 DE ABRIL DE 2016 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17658 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MONTAÑEZ MONROY HUGO ERNESTO	CC 7,333,257

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 32 DEL 09 DE ABRIL DE 2014 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15764 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE AGOSTO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ALDANA FIGUEROA JUAN DE LOS REYES	CC 19,414,697

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 32 DEL 09 DE ABRIL DE 2014 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15764 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE AGOSTO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	LOZANO LONDOÑO ALBERT GIOVANNY	CC 7,335,839

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. DEL PRESIDENTE. EL PRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE LA COOPROPIETARIOS DE ANTENA PARABOLICA DE GARAGOA ASOCOAPAGA. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: A) PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE ANTENA PARABOLICA DE GARAGOA ASOCOAPAGA. B) REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN DE COOPROPIETARIOS DE ANTENA PARABOLICA DE GARAGOA ASOCOAPAGA EN TODOS LOS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, EN LA CONSOLIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, EN LAS ACCIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y OTORGAR PODER A APODERADOS SI FUESE NECESARIO. C) INFORMAR POR ESCRITO A LA ASAMBLEA GENERAL DE COOPROPIETARIOS SOBRE LA MARCHA DE LA ASOCIACIÓN DE COOPROPIETARIOS DE ANTENA PARABOLICA DE GARAGOA ASOCOAPAGA. D) ADMINISTRAR Y MANEJAR JUNTO CON EL TESORERO LA CUENTA DE INGRESOS Y EGRESOS Y FIRMAR LOS CHEQUES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN Y DISEÑAR ESTRATEGIAS QUE PERMITAN UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL, RECURSOS ECONOMICOS Y FISICOS. E) ORDENAR LOS GASTOS, PAGOS E INVERSIONES HASTA DIEZ (10) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. F) CONVOCAR A A ASAMBLEA GENERAL DE COOPROPIETARIOS ORDINARIA O EXTRAORDINARIA Y A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE COOPROPIETARIOS DE ANTENA PARABOLICA DE GARAGO ASOCOAPAGA. G) ADMINISTRAR EL PERSONAL A SU CARGO. H) DISEÑAR ESTRATEGIAS QUE PERMITAN UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN DEL PERSONA,



CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA
ASOCIACION DE COOPROPIETARIOS DE ANTENA PARABOLICA DE GARAGOA ASOCOAPAGA

Fecha expedición: 2024/03/20 - 09:43:18 **** Recibo No. S000878419 **** Num. Operación. 05-JAGUIRRE-20240320-0008
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 6J6y16ySbx

RECURSOS ECONOMICOS Y FISICOS. I) AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS BALANCES Y ESTADOS GENERALES DE CUENTAS DE LA ASOCIACIÓN DE COOPROPIETARIOS DE ANTENA PARABOLICA DE GARAGOA ASOCOAPAGA. J) ELABORAR JUNTO CON EL TESORERO (A) EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. K) LAS DEMAS QUE POR NATURALEZA DE SU CARGO O POR ASIGNACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE COOPROPIETARIOS LE CORRESPONDA. L) PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE COOPROPIETARIOS INFORME ADMINISTRATIVO SOBRE SU GESTION. ** DEL VICEPRESIDENTE. A) REEMPLAZAR AL PRESIDENTE, EN SU AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA MIENTRAS LA ASAMBLEA GENERAL DE COOPROPIETARIOS NOMBRA SU REEMPLAZO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$492,059,515

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6020

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad



CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA
ASOCIACION DE COOPROPIETARIOS DE ANTENA PARABOLICA DE GARAGOA ASOCOAPAGA

Fecha expedición: 2024/03/20 - 09:43:18 **** Recibo No. S000878419 **** Num. Operación. 05-JAGUIRRE-20240320-0008
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 6J6y16ySbx

de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 6J6y16ySbx

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL SECRETARIO
FERNANDO LOPEZ G.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1561 DE 2018

30 OCT 2018

*"Por medio de la cual se otorga prórroga de la licencia para la prestación del servicio de Televisión Comunitaria a la **Asociación de copropietarios de antena parabólica de Garagoa Asusanpaga** Antes: **Asociación de Usuarios de Antena Parabólica de Garagoa Asusanpaga** con identificación tributaria número 820.002.580.*

LA DIRECTORA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 7 de la Ley 1507 de 2012, en concordancia con los artículos 12 y 25 de los Estatutos de la ANTV (Resolución No. 1175 de 2013) y

CONSIDERANDO

Que la Autoridad Nacional de Televisión –ANTV– fue creada por la Ley 1507 de 2012 y conforme lo previsto en esa normatividad, su objeto corresponde a brindar las herramientas para la ejecución de los planes y programas de la prestación del servicio público de televisión.

Que los artículos 3, 6, 12 y 14 de la Ley 1507 de 2012, trasladan a la ANTV y a su Junta Nacional de Televisión, la función de adjudicar las concesiones y licencias de servicio y aprobar prórrogas, así como reglamentar, entre otros aspectos, los requisitos de las licencias para acceder al servicio, el régimen sancionatorio, y la fijación de derechos, tasas y tarifas que deba percibir por concepto del otorgamiento y explotación de las concesiones para la operación del servicio de televisión, los aspectos relacionados con la expansión progresiva del área asignada, y la regulación de franjas y contenidos de la programación, publicidad y comercialización.

2.

Que el artículo 22 de la Ley 1507 de 2012 establece una transferencia supletiva de funciones en materia de televisión en cabeza de la ANTV, entre las cuales se encuentra lo señalado por el literal e) del artículo 5 de la Ley 182 de 1995.

Que el artículo 8° de la Resolución 433 de 2013, precisaba los requisitos, documentos y formalidades para que la licencia otorgada para prestar el servicio de televisión comunitaria cerrada sin ánimo de lucro sea prorrogada, norma vigente para el momento de la presentación de solicitud de prórroga de licencia por parte de la Comunidad Organizada.

Que hoy, el artículo 9° de la Resolución 650 de 2018, establece los requisitos para acceder a la prórroga de licencia para la prestación del servicio de televisión comunitaria.

Que la **Asociación de copropietarios de antena parabólica de Garagoa Asusanpaga Antes: Asociación de Usuarios de Antena Parabólica de Garagoa Asusanpaga con identificación tributaria número 820.002.580.**, presentó solicitud de prórroga de la licencia otorgada mediante Resolución número 297 del 16/05/2006, para continuar con la prestación del servicio de televisión comunitaria cerrada sin ánimo de lucro, según radicación No. 201400015354 del 16/06/2014, dentro del término señalado en el artículo 3° de la Resolución 433 de 2013. Presentada la solicitud, se dio inicio a la evaluación de la documentación, verificando los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de contenidos por parte del Comité Evaluador, de conformidad con lo establecido en la Resolución 433 del 2013 y las normas complementarias, vigentes para ese momento procesal.

Que agotado el trámite contemplado por la Resolución 433 de 2013 para el otorgamiento de prórroga de licencia para la prestación del servicio de Televisión Comunitaria cerrada sin ánimo de lucro, la Comunidad Organizada obtuvo no conformidad en alguna de los aspectos verificados, situación que en punto de cumplimiento de requisito no sería viable otorgarle la prórroga atendiendo a la normatividad que le era aplicable en el momento de presentar la solicitud.

Que la ANTV expidió la Resolución 0650 del 6 de junio de 2018, reglamentando el servicio de Televisión Comunitaria Cerrada sin Ánimo de Lucro, derogando la Resolución 433 de 2013.

Que el Parágrafo Transitorio del artículo 7° de la Resolución 0650 de 2018 permite que "En virtud del principio de favorabilidad las solicitudes de licencia de las Comunidades Organizadas presentadas ante la ANTV con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución podrán tramitarse bajo el cumplimiento de estos requisitos, siempre que le sean más favorables", presupuesto concordante con el artículo 34° que a su vez estableció: **"Artículo 34° Transitorio. Solicitudes de Prórrogas. Las comunidades organizadas que al momento de expedición de la presente resolución hayan presentado su solicitud de prórroga dentro del término establecido en el artículo 9, se les aplicará lo contenido en el presente acto administrativo en cuanto sea más favorable."** (Subrayas fuera de texto) r.

Que en el artículo 9° de la precitada resolución, se establece como únicas exigencias objetivas para el otorgamiento de la prórroga de licencia de televisión comunitaria, acreditar encontrarse a paz y salvo o con acuerdo de pago vigente y al día con la Autoridad Nacional de Televisión por el pago de la compensación y de las multas a que esté obligado al momento de la solicitud y tener vigentes las garantías establecidas en el artículo 30, constituyendo así norma más favorable.

Que respecto de la ***Asociación de copropietarios de antena parabólica de Garagoa Asusanpaga Antes: Asociación de Usuarios de Antena Parabólica de Garagoa Asusanpaga con identificación tributaria número 820.002.580.***, se encuentran acreditados los dos requisitos previstos por el artículo 9° de la Resolución 0650 de 2018, de acuerdo con la información suministrada por las coordinaciones de Legal y Administrativa y Financiera, señalando que la comunidad organizada se encuentra al día con las autoliquidaciones y pagos de compensación.

Que, en virtud de lo anterior, el Comité Evaluador, encuentra viable el otorgamiento de la prórroga de la licencia a la ***Asociación de copropietarios de antena parabólica de Garagoa Asusanpaga Antes: Asociación de Usuarios de Antena Parabólica de Garagoa Asusanpaga con identificación tributaria número 820.002.580.***

Que las Licencias se entienden prorrogadas hasta tanto la Autoridad Nacional de Televisión se pronuncie de fondo respecto de las solicitudes de prórroga para la prestación del servicio de televisión comunitaria, en concordancia con el artículo 25 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012 – Ley Antitrámites-.

Que la Junta Nacional de Televisión, en su sesión 314 del día 4 de octubre de 2018, aprobó el otorgamiento de la prórroga de la licencia para la prestación del servicio de televisión comunitaria cerrada sin ánimo de lucro a la ***Asociación de copropietarios de antena parabólica de Garagoa Asusanpaga Antes: Asociación de Usuarios de Antena Parabólica de Garagoa Asusanpaga con identificación tributaria número 820.002.580.***

Que de conformidad con el artículo 11 de la Resolución No. 1175 de 2013 Estatutos de la ANTV, las decisiones que se tomen por parte de la Junta Nacional de Televisión se formalizarán mediante Resoluciones, las cuales serán suscritas por el director de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la licencia para prestar el servicio de televisión comunitaria a ***Asociación de copropietarios de antena parabólica de Garagoa Asusanpaga Antes: Asociación de Usuarios de Antena Parabólica de Garagoa Asusanpaga con identificación tributaria número 820.002.580.***, para prestar el servicio de televisión comunitaria dentro del perímetro urbano delimitado así: de sur a norte, desde el barrio El Pesebre hasta el barrio Santa Barbara y de oriente a occidente, desde el barrio La Popa hasta el barrio Maria Paz del municipio de Lebrijá - Santander. ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente licencia tendrá una vigencia de diez (10) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo, bajo los términos y condiciones de ley, los cuales el licenciatario se obliga a cumplir en todo momento.

ARTICULO TERCERO: El licenciatario deberá cumplir con las obligaciones que se derivan de la prórroga de la licencia, acatando en todo momento las disposiciones vigentes, en especial lo establecido en la Resolución 0650 de 2018 y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, so pena de dar lugar a la imposición de las sanciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente decisión al representante legal de la **Asociación de copropietarios de antena parabólica de Garagoa Asusanpaga Antes: Asociación de Usuarios de Antena Parabólica de Garagoa Asusanpaga con identificación tributaria número 820.002.580.**, o a quien haga sus veces, o a su apoderado. En caso de no ser posible, se surtirá por aviso en los términos de los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Comunicar a la Coordinación de Vigilancia, Control y Seguimiento y a la Coordinación Administrativa y Financiera para los fines de su competencia.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la ejecutoria.

Dada en Bogotá D.C.,

30 OCT 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIANA VIÑA CASTRO
Directora (e)

Proyectó: Carolina Téllez
Aprobó: Diana Londoño






ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE ANTENA PARABÓLICA DE GARAGOA

HIT. 620,002.560-4 PERSONERÍA JURIDICA No. 0t40 DEL 31/OK/2600 GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Señores:

Canal
Capital y
Eureka
Ciudad

Asunto: Comunicado

Cordial saludo

Por medio de la presente queremos comentar que el modo de comunicación con los televidentes de la ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS ANTENA PARABÓLICA DE GARAGOA NIT.820002580-4 representante legal Juan Aldana Figueroa con cédula de ciudadanía No. Dirección 19.414. 697. Ubicada en Garagoa Boyacá, con licencia para operar, es a través de teléfono y atención al público

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos a la espera de su respuesta.

Cordialmente,

Paul Cano
Gestor

